

Expediente N° 24457/2021

### **ROSARIO, 28 de septiembre de 2021**

VISTO lo previsto por la Ordenanza N° 647 y su modificatoria N° 749, con relación a la Gestión Administrativa de Proyectos, Programas y Líneas de Investigación en la U.N.R., que establece que el Consejo Superior deberá convocar a la presentación de Proyectos, Programas y Líneas de Investigación durante el año anterior al comienzo de su ejecución; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la pandemia ha afectado el normal desarrollo de proyectos debido a las medidas de ASPO y DISPO dispuestas por el Gobierno Nacional (DNU 297 y posteriores) durante el año 2020.

Que la situación actual (posible post pandemia) no permite aún prever la posibilidad de trabajo en condiciones similares a las que teníamos antes de la pandemia.

Que en estas condiciones, la ejecución de Proyectos bienales puede verse más resentida que la de aquellos que son cuatrienales.

Que la búsqueda de evaluadores con categoría de Incentivos I y II ha lentificado el proceso de evaluación mediante SIGEVA, dadas las deficiencias del Banco de Evaluadores y la desactualización del mismo por falta de categorizaciones.

Que el Ministerio de Educación de la Nación Argentina modificó por Resolución Ministerial N° 280/2016, de fecha 29 de abril de 2016, la distribución de regiones de los Consejos Regionales de Planificación de la Educación Superior (CPRES) a la que pertenece esta Universidad.

Que la Universidad Nacional de Rosario aprobó la Resolución C.S. N° 1842/2016 que regula las iniciativas de Acceso Abierto en el marco de la institución y que dicha resolución da por creado el Repositorio Hipermedial de la Universidad Nacional de Rosario que funciona como Repositorio Digital Institucional de acceso abierto de la Universidad.

Que resulta necesario complementar las iniciativas de acceso abierto de conformidad con los lineamientos fijados por la Resolución N° 753-E/2016 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, dictada en el ejercicio de las funciones de autoridad y aplicación dispuestas por la Ley Nacional N° 26.899.

Que por Resolución Rector N° 5425/2017 del 28 de diciembre de 2017, se aprobó la Política Institucional de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Rosario, las Políticas del Repositorio Hipermedial U.N.R. y la Licencia de Depósito en Repositorio Hipermedial U.N.R.

Que ha tomado intervención el Área de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo de la Universidad Nacional de Rosario.

Que la Comisión de Ciencia y Tecnología dictamina al respecto.

Que el presente expediente es tratado y aprobado por los señores Consejeros Superiores en la sesión del día de la fecha.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a la presentación de nuevos Proyectos, Programas y Líneas de Investigación para su acreditación a partir del 01 de enero de 2022 en la Universidad Nacional de Rosario, en el período comprendido entre 01 de septiembre y el 30 de octubre del año en curso, en formularios diseñados por la Dirección de Promoción Científica del Área de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo de la U.N.R. (DPC-ACTeID-UNR).

ARTÍCULO 2º.- Disponer que esta convocatoria a acreditación de proyectos tenga características excepcionales, descritas en el ANEXO I, en el marco de la Ordenanza N° 647 y su modificatoria N° 749.

ARTÍCULO 3º.- Cumplimentar la Resolución Rector N° 5425/2017 del 28 de diciembre de 2017, en donde se aprobó la Política Institucional de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Rosario, las Políticas del Repositorio Hipermedial U.N.R. y la Licencia de Depósito en Repositorio Hipermedial U.N.R.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que el proceso de evaluación se realizará con formularios diseñados por la DPC-ACTeID-UNR., y que deberá finalizar el 31 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 5º.- Inscríbese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 476/2021

Firmado electrónicamente  
Abog. Silvia C. BETTIOL  
Sec. administrativa Consejo Superior

Firmado digitalmente  
Lic. Franco BARTOLACCI  
Rector  
Presidente Consejo Superior U.N.R.



## **ANEXO I**

### Sobre las convocatorias a ACREDITACIÓN de Proyectos vigentes 2022-2025

A los fines de la recepción y organización de proyectos en el SIGEVA, se abrirán cuatro convocatorias cuatrienales. Dos de ellas serán de proyectos y las otras dos corresponden a Líneas y Programas.

Las convocatorias se denominarán:

-PID-UNR 2022 para ser usados en el Programa de Incentivos (**PIDUNR2022- PI**)

Estos proyectos deberán ser dirigidos por un Docente Investigador (DI) Cat. III o superior del Programa de Incentivos.

-Proyectos de Promoción Científica y Tecnológica-UNR 2022 (**PPCTUNR2022**)

Los directores de estos proyectos deben tener un cargo docente rentado en la Unidad Académica de la UNR en la que acrediten el mismo. Además, deberán contar con antecedentes necesarios para dirigir proyectos y/o pertenecer a carreras de Investigador tales como Consejo de Investigación de la UNR o similares.

-Acreditación de Líneas

-Acreditación de Programas

### Sobre la dirección de proyectos

-Un DI solo puede dirigir un proyecto de esta convocatoria.

-En caso de que el Director sea externo a la UNR, el Co-Director deberá pertenecer a la Unidad Académica donde se acredite el proyecto.

### Sobre las evaluaciones

-Todas las convocatorias compartirán los mismos criterios de evaluación.

### Sobre los evaluadores

- Adecuar la Ordenanza N° 647 Artículo N° 16 a la Resolución Ministerial N° 280/2016 del Ministerio de Educación de la Nación Argentina de fecha 29 de Abril de 2016, que establece la pertenencia de esta Universidad al CEPRES-CE (Región Centro) para la Convocatoria Presentación 2022 de Proyectos, Programas y Líneas de Investigación

- Aprobar que los evaluadores actuantes en la convocatoria PIDUNR2022-PI pertenecerán al Banco de Evaluadores confeccionado por el Programa de Incentivos a los Docentes-Investigadores de las Universidades Nacionales, dependiente de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación. Los evaluadores deberán ser en un 50% externos al CEPRES-CE (Región Centro) y el resto podrán ser de la Región Centro con exclusión de personal dependiente de la UNR.



- Aprobar de manera excepcional, y hasta tanto la Secretaria de Políticas Universitarias finalice el proceso de categorización iniciado en el año 2014, la incorporación de Docentes Investigadores Categoría III como evaluadores. Teniendo en cuenta que la mencionada categoría haya sido obtenida como máximo en la Convocatoria 2011; y aconsejando que los grupos de evaluadores no estén íntegramente constituidos por DI Categoría III; y, que en caso de requerir un tercer evaluador este último sea Categoría I o II.

- Aprobar que los evaluadores actuantes en la convocatoria PPCTUNR2022 sean externos a la UNR. Se solicitará como requisito mínimo que sean Prof. Adjuntx, que dirijan proyectos de investigación acreditados por Universidades Públicas o por alguna Agencia nacional o provincial y/o sean investigadores acreditados por algún sistema científico-tecnológico público (Universidades, CONICET, etc). También podrán ser convocados evaluadores con categorías I, II o III sin que esto signifique que el proyecto puede usarse para el PI